



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

8
FOJA

EXPEDIENTE N°: 5536/99.-

REF:/DIESER, CESAR RUBEN (SGTO.)

S/LICENCIA EXTRAORDINARIA.-

DICTAMEN N° 912/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

1.- La licencia extraordinaria por razones particulares, solicitada a fojas 2 por el Sargento de Policía Rubén César Dieser se encontraría encuadrada en los requisitos exigibles en el artículo 36 del Decreto N° 2280/91.-

2.- Pero a los efectos de su concesión, corresponde se cumplimente lo prescripto en el artículo 37 de citado decreto: "... ofrecer pruebas de las causas que la motivan, las que deberán ser atendibles", lo que será evaluado por los organismos específicos pertinentes quienes resolverán en consecuencia.-

3.- Sin perjuicio de la opinión vertida sobre la cuestión planteada en autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera oportuno recordar que con carácter previo a solicitar su intervención, en lo sucesivo se deberá observar lo dispuesto en el inciso c) del artículo 29 de la Ley 507.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 03 de Septiembre de 1.999.-
S.A/mesp.-



Dra. Adriana Isabel QUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE